

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420200034600**

Niéguese la solicitud de revocatoria de poder y la designación de la profesional Karen Andrea Montes Vega como apoderada judicial de la sociedad Setip Ingenieria S.A., dado que en la presente demanda se negó el mandamiento de pago pretendido en auto de 18 de diciembre de 2020, de forma tal no es posible adoptar determinación alguna.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.